

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE DUQUE DE KENT N° 0298.

RESOLUCIÓN N° **1881** / 2022

RECOLETA,

08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 3067 de fecha 23/12/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1607 de fecha 13/05/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298**.
3. Carta ingresada con fecha 30/05/2022 por don Hernán Inssen Rut. 13.478.851-8. En representación de la empresa sancionada HOPE Rut 76.351.968-6, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
4. Resolución Exenta N° 003125 emitida por el SEREMI de salud Metropolitana, de fecha 07/04/2022, donde indica los motivos del rechazo y que deberán subsanar.
5. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 18/03/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
6. Certificado de Zonificación N° 37 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 04/01/2022 que indica FAVORABLE para el giro solicitado.
7. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3067 de fecha 23/12/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298 por un periodo de 25 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 30/05/2022 por don Hernán Inssen Rut. 13.478.851-8. En representación de la empresa sancionada HOPE Rut 76.351.968-6. quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SSM/G.C./Igg
06/06/2022

1970912

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE DUQUE DE KENT N° 0298.

RESOLUCIÓN N° 1881 / 2022

RECOLETA, 08 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 3067 de fecha 23/12/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 1607 de fecha 13/05/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298**.
3. Carta ingresada con fecha 30/05/2022 por don Hernán Inssen Rut. 13.478.851-8. En representación de la empresa sancionada HOPE Rut 76.351.968-6, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
4. Resolución Exenta N° 003125 emitida por el SEREMI de salud Metropolitana, de fecha 07/04/2022, donde indica los motivos del rechazo y que deberán subsanar.
5. Acta de visita SEREMI de salud Metropolitana de fecha 18/03/2022 donde se emiten observaciones derivadas en el rechazo de dicha solicitud de regularización solicitada por el contribuyente.
6. Certificado de Zonificación N° 37 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 04/01/2022 que indica FAVORABLE para el giro solicitado.
7. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3067 de fecha 23/12/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Duque De Kent N° 0298 por un periodo de 25 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 30/05/2022 por don Hernán Inssen Rut. 13.478.851-8. En representación de la empresa sancionada HOPE Rut 76.351.968-6. quien solicita el alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de terminar de subsanar las observaciones señaladas por la SEREMI de Salud.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado

Hecho archívese

SSM/GC/lgg
06/06/2022